**La tuberculosis como síntoma del abandono del recluso/a en las cárceles de Argentina**

"La tuberculosis es la enfermedad de la pobreza" enuncia el Director de Investigaciones Clínicas de la Fundación Huésped, Omar Sued, sobre la enfermedad que en Argentina no para de crecer. No dice nada nuevo, los grandes médicos higienistas del siglo XIX así lo tomaban en cuenta. Hay seis funcionarios de los tribunales contagiados en Comodoro Py, es decir de la Justicia Federal. La tuberculosis volvió a estar en la preocupación de los argentinos y continúa siendo un problema en la salud pública. Siendo una enfermedad altamente contagiosa que se consideraba erradicada en la Argentina. La Corte Suprema, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Justicia están al tanto del brote que afectó a tres juzgados; se critica ausencia de protocolos y controles de salud “La tuberculosis nunca se fue. Está en aumento, porque los programas de tuberculosis son malos”, dice el Doctor Sued. En la mayor parte de occidente la enfermedad está controlada o erradicada, pero en el país hay entre 700 y mil cada año. “La Tuberculosis se da en personas que viven muy encerradas, muy hacinadas, no se alimentan bien, no duermen bien”, habría que agregar: que el maltrato es la cotidianidad, la crueldad moneda corriente y el trastorno emocional el modo de ser en el mundo. Pero en las últimas semanas, no sólo quedaron en evidencia las falencias en los tratamientos de los presos, sino que además han contagiado de esa dolencia cuando detenidos portadores de la enfermedad fueron llevados a prestar declaración indagatoria a los juzgados, sin medidas de precaución. Todos los funcionarios se encuentran ahora bajo un severo tratamiento que incluye la ingesta de unas treinta pastillas diarias por el lapso mínimo de 9 meses. La cuestión disparó alertas y escaló al Consejo de la Magistratura que trató en su último plenario el expediente elevado por el gremialista de los empleados judiciales, Julio Piumato[[1]](#footnote-1), que solicitó que se implementen medidas de salud e higiene para evitar la insólita situación, que podría haber afectado a los jueces, quienes deberían encabezar las audiencias con los reos. Dos juzgados debieron ser clausurados y fumigados para evitar un brote.

De acuerdo a cifras recientes, en la Argentina existen 20 casos de tuberculosis cada 100.000 personas. Dentro del SPF (Servicio Penitenciario Federal), esa tasa se eleva un 50%, con una incidencia del 29,6% y con personas consideradas dentro de los grupos de riesgo. Su transmisión se hace muy fácil dado que es por vía aérea, al estornudar, toser o escupir, siempre por contacto de proximidad y en el hacinamiento actual la cuestión podría volverse una epidemia. Hay un protocolo que debería estar funcionando, sin embargo, algo falló: los contagios de tuberculosis se produjeron en la Cámara Nacional Criminal y Correccional -conocida como Cámara del Crimen (que no tomaron debida nota), pese a que el primer antecedente se dio hace 9 meses atrás. Ahora, los brotes alcanzaron al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N°43 y también al N°30. Este último debió ser clausurado (de oficio) por los representantes gremiales, ante la mora de la Cámara en activar una respuesta frente a la propagación del virus.

A este cuadro alarmante en la administración de justicia en el Foro Federal, debería agregarse los numerosos casos de destrato a reclusos con padecimientos en la salud como infección renal crónica, fístulas, minusvalías de diferentes órdenes que no son atendidas por el Servicio Penitenciario Bonaerense y en algunos casos la cuestión reviste tal gravedad que se la podría encuadrar en la figura penal de abandono de persona. El Observatorio Internacional de Prisiones de Argentina, está sumando denuncias que han sido tratadas por el Sr. Subsecretario de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y mediante proveídos solicitado su correspondiente atención. Debemos señalar que a pesar de los esfuerzos de los jueces de Ejecución penal en ese sentido, la mora en la atención, la descoordinación entre los turnos extramuros y los traslados, tornan la atención de las dolencias en nulas. Los profesionales de la salud de los servicios intramuros carecen de los elementos necesarios para la adecuada atención sanitaria y la infraestructura acorde.

Se hace evidente que no hay política de Estado en la materia y que se viola flagrantemente el derecho a la salud y por ende a la vida misma, constituyendo en algunos casos una verdadera tortura diaria los padecimientos a la salud de muchas/os reclusas/os.

1. - Fuente: “La Voz” 2/7/2018 [↑](#footnote-ref-1)